



SECRETARÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTÍCULO 69 LEY 1437 DE 2011

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al representante legal y/o quien haga sus veces de la **CLINICA MAGDALENA S.A.S.**, con Nit No.900.927.427-5, se procede a notificar por medio del presente aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el siguiente acto administrativo:

Providencia a comunicar:	Resolución No. 1378 del 19 de marzo de 2019 "Por medio del cual se ordena el retiro de servicios inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y no ofertados por un Prestador de Servicios de Salud"
Sujeto a Notificar:	CLINICA MAGDALENA S.A.S. , representada legalmente por GUSTAVO DE LA HOZ CARO y/o quien haga sus veces
Dirección de Notificación:	Carrera 22 No.10A-86, del Municipio de Malambo – Atlántico.
Funcionario Competente:	ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
Cargo:	Secretario de Salud del Departamento del Atlántico
Recursos:	Procede recurso de reposición

Para tales efectos se envía junto con la presente comunicación, una copia íntegra de la Resolución No. 1378 del 19 de marzo de 2019 "Por medio del cual se ordena el retiro de servicios inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y no ofertados por un Prestador de Servicios de Salud", en cinco (5) folios, a la dirección de notificación suministrada, esto es, Carrera 22 No.10A-86, del Municipio de Malambo – Atlántico.

Finalmente, se advierte que, conforme al inciso primero del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de la Resolución No. 1378 del 19 de marzo de 2019 "Por medio del cual se ordena el retiro de servicios inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y no ofertados por un Prestador de Servicios de Salud", se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Constancia de fijación: Con el fin de notificar a la **CLINICA MAGDALENA S.A.S.**, representada legalmente por **GUSTAVO DE LA HOZ CARO** y/o quien haga sus veces, en cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar visible al público así como en el sitio web www.atlantico.gov.co, por el término de cinco (05) días hábiles, hoy 5 de abril de 2019 a las 8:00 a.m.

Constancia de desfijación: Se desfija el presente aviso el 12 de abril de 2019 a las 5:00 p.m.,

Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

HERNANDO VILORIA ELJACH

Subsecretario de Asistencia y Seguridad Social en Salud
SECRETARÍA DE SALUD DEL ATLÁNTICO

Re.: B. Caparoso

Pr.: A. Gallardo





Gobernación
del Atlántico



SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 1378

19 MAR. 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL RETIRO DE SERVICIOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y NO OFERTADOS POR UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD

El suscrito Secretario de Salud del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 715 de 2001, Ley 9 de 1979, Decreto 780 de 2016, Resolución 2003 de 2014 y las que la complementen, modifiquen y/o sustituyan.

CONSIDERANDO

Que el Prestador de Servicios de Salud **CLINICA MAGDALENA S.A.S.**, con Nit No.900.927.427-5, se encuentra inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud con código de Prestador No. 0843301095-01.

Que se realizó Informe de Visita de Verificación de las Condiciones de Habilitación llevada a cabo el 15 de marzo de 2019, a través de la Comisión Verificadora de la Secretaría de Salud del Atlántico en cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, Decreto 780 de 2016 y Resolución 2003 de 2014, al Prestador de Servicios de Salud **CLINICA MAGDALENA S.A.S.**, representada legalmente por **GUSTAVO DE LA HOZ CARO** y/o quien haga sus veces, Nit No. 900.927.427-5 y Código de Prestador No. 0843301095-01, ubicado en la Carrera 22 No 10ª-86, en el municipio de Malambo (Atlántico).

Que al momento de la visita, el prestador de servicios de salud **CLINICA MAGDALENA S.A.S.**, presenta inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPSS sin oferta de los servicios de:

- General Adultos (101)
- General Pediatría (102)
- Cuidado Intermedio Neonatal (105)
- Cuidado intermedio Pediatría (106)
- Cuidado intermedio Adultos (107)
- Cuidado Intensivo Neonatal (108)
- Cuidado Intensivo Pediatría (109)
- Cuidado Intensivo Adultos (110)
- Cuidado Básico Neonatal (120)
- Cirugía General (203)
- Cirugía Ginecológica (204)
- Cirugía Maxilofacial (205)
- Cirugía Neurológica (206)
- Cirugía Ortopédica (207)
- Cirugía Oral (211)
- Cirugía Pediatría (212)
- Cirugía Plástica y Estética (213)
- Cirugía Vascular y Angiológica (214)
- Cirugía Urológica (215)
- Otras Cirugías (217)
- Cirugía de Mama y Tumores Tejidos Blandos (232)
- Cirugía Dermatológica (233)
- Anestesia (301)
- Cardiología (302)
- Cirugía General (304)
- Ginecología (320)

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobiernodelatlantico



gobatlantico

Página 1 de 5



Gobernación
del Atlántico



SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN No

1378
(19 MAR. 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL RETIRO DE SERVICIOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y NO OFERTADOS POR UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD

- Hematología (321)
- Medicina General (328)
- Medicina Interna (329)
- Nutrición y Dietética (333)
- Ortopedia y/o Traumatología (339)
- Pediatría (342)
- Consulta Prioritaria (359)
- Cardiología Pediátrica (361)
- Cirugía Plástica y Estética (369)
- Diagnostico Cardiovascular (701)
- Laboratorio Clínico (706)
- Radiología e Imágenes Diagnosticas (710)
- Transfusión Sanguínea (713)
- Servicio Farmacéutico (714)
- Ultrasonido (719)
- Terapia Respiratoria (729)
- Tamización de Cáncer de Cuello Uterino (741)
- Proceso de Esterilización (950)

Que el prestador de servicios de salud **CLINICA MAGDALENA S.A.S** no ha realizado el cierre de los servicios anteriormente relacionados.

Que el Decreto 780 de 2016 establece que:

Artículo 2.5.1.3.2.7. Inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud. (...) **Parágrafo 2º.** El Prestador de Servicios de Salud deberá declarar en el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, los servicios que se prestan en forma permanente. La inobservancia de esta disposición se considera equivalente a la prestación de servicios no declarados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en los artículos 577 de la Ley 9ª de 1979. (...)

Artículo 2.5.1.3.2.9. Obligaciones de los prestadores de servicios de salud respecto de la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud. Los Prestadores de Servicios de Salud son responsables por la veracidad de la información contenida en el formulario de inscripción y estarán obligados a mantener las condiciones de habilitación declaradas durante el término de su vigencia, a permitir el ingreso de la autoridad competente para llevar a cabo la respectiva verificación, a facilitar la verificación, a renovar la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud cuando este pierda su vigencia o cuando haya cambios en lo declarado, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior y a presentar las novedades correspondientes, en los casos previstos en el artículo siguiente."

Que en virtud de lo anterior se ordenará el retiro del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento del Atlántico del prestador de servicios de salud **CLINICA MAGDALENA S.A.S**, representada legalmente por **GUSTAVO DE LA HOZ CARO** y/o quien haga sus veces, Nit No. 900.927.427-5 y Código de Prestador No. 0843301095-01, ubicado en la Carrera 22 No 10A-86, en el municipio de Malambo (Atlántico), los servicios de:

Página 2 de 5

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico



Gobernación
del Atlántico



SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN No

1348
(19 MAR. 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL RETIRO DE SERVICIOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y NO OFERTADOS POR UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD

- General Adultos (101)
- General Pediátrica (102)
- Cuidado Intermedio Neonatal (105)
- Cuidado intermedio Pediátrico (106)
- Cuidado intermedio Adultos (107)
- Cuidado Intensivo Neonatal (108)
- Cuidado Intensivo Pediátrico (109)
- Cuidado Intensivo Adultos (110)
- Cuidado Básico Neonatal (120)
- Cirugía General (203)
- Cirugía Ginecológica (204)
- Cirugía Maxilofacial (205)
- Cirugía Neurológica (206)
- Cirugía Ortopédica (207)
- Cirugía Oral (211)
- Cirugía Pediátrica (212)
- Cirugía Plástica y Estética (213)
- Cirugía Vascular y Angiológica (214)
- Cirugía Urológica (215)
- Otras Cirugías (217)
- Cirugía de Mama y Tumores Tejidos Blandos (232)
- Cirugía Dermatológica (233)
- Anestesia (301)
- Cardiología (302)
- Cirugía General (304)
- Ginecobstetricia (320)
- Hematología (321)
- Medicina General (328)
- Medicina Interna (329)
- Nutrición y Dietética (333)
- Ortopedia y/o Traumatología (339)
- Pediatría (342)
- Consulta Prioritaria (359)
- Cardiología Pediátrica (361)
- Cirugía Plástica y Estética (369)
- Diagnostico Cardiovascular (701)
- Laboratorio Clínico (706)
- Radiología e Imágenes Diagnosticas (710)
- Transfusión Sanguínea (713)
- Servicio Farmacéutico (714)
- Ultrasonido (719)
- Terapia Respiratoria (729)
- Tamización de Cáncer de Cuello Uterino (741)
- Proceso de Esterilización (950)

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE

Página 3 de 5

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobiernodelatlantico



gobatlantico



SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN No

1378

19 MAR. 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL RETIRO DE SERVICIOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y NO OFERTADOS POR UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD

ARTÍCULO PRIMERO: RETIRAR del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento del Atlántico, del prestador de servicios de salud **CLINICA MAGDALENA S.A.S.**, representada legalmente por **GUSTAVO DE LA HOZ CARO** y/o quien haga sus veces, Nit No. 900.927.427-5 y Código de Prestador No. 0843301095-01, ubicado en la Carrera 22 No 10A-86, en el municipio de Malambo (Atlántico), los servicios de:

- General Adultos (101)
- General Pediátrica (102)
- Cuidado Intermedio Neonatal (105)
- Cuidado intermedio Pediátrico (106)
- Cuidado intermedio Adultos (107)
- Cuidado Intensivo Neonatal (108)
- Cuidado Intensivo Pediátrico (109)
- Cuidado Intensivo Adultos (110)
- Cuidado Básico Neonatal (120)
- Cirugía General (203)
- Cirugía Ginecológica (204)
- Cirugía Maxilofacial (205)
- Cirugía Neurológica (206)
- Cirugía Ortopédica (207)
- Cirugía Oral (211)
- Cirugía Pediátrica (212)
- Cirugía Plástica y Estética (213)
- Cirugía Vascular y Angiológica (214)
- Cirugía Urológica (215)
- Otras Cirugías (217)
- Cirugía de Mama y Tumores Tejidos Blandos (232)
- Cirugía Dermatológica (233)
- Anestesia (301)
- Cardiología (302)
- Cirugía General (304)
- Ginecobstetricia (320)
- Hematología (321)
- Medicina General (328)
- Medicina Interna (329)
- Nutrición y Dietética (333)
- Ortopedia y/o Traumatología (339)
- Pediatría (342)
- Consulta Prioritaria (359)
- Cardiología Pediátrica (361)
- Cirugía Plástica y Estética (369)
- Diagnostico Cardiovascular (701)
- Laboratorio Clínico (706)
- Radiología e Imágenes Diagnosticas (710)
- Transfusión Sanguínea (713)
- Servicio Farmacéutico (714)
- Ultrasonido (719)

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico



Gobernación
del Atlántico



SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN No

1348

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL RETIRO DE SERVICIOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y NO OFERTADOS POR UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD

- Terapia Respiratoria (729)
- Tamización de Cáncer de Cuello Uterino (741)
- Proceso de Esterilización (950)

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión al representante legal y/o quien haga sus veces de la **CLINICA MAGDALENA S.A.S**, Nit No. 900.927.427-5 y Código de Prestador No. 0843301095-01, ubicado en la Carrera 22 No 10A-86, en el municipio de Malambo (Atlántico).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1147 de 2011

Dado en Barranquilla a los

19 MAR. 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO

Secretario de Salud del Departamento del Atlántico

Ap.: H. Viloria
Re.: B. Caparroso
Pr.: P. Flórez

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobiernodelatlantico



gobatlantico